



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de Abril de 2014**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a cuatro de Abril de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Perdigón González y Miranda Moreno; excusándose la Sra. Blanco Ballesteros. Asimismo, asiste la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en



funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor Gral. D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, por el que se convocan elecciones de diputados al Parlamento Europeo. (B.O.E. nº 79 de 1 de abril de 2014)

- Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Oficina del Censo Electoral, por la que se crea el portal de procedimientos para el intercambio de datos y aplicaciones del censo electoral entre la Oficina del Censo Electoral y otros organismos, por medios telemáticos. (B.O.E. nº 76 de 28 de marzo de 2014)

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE ADHESIÓN MUNICIPAL AL PORTAL IDA-CELEC, PARA LA OBTENCIÓN DE APLICACIONES Y COMUNICACIÓN CON LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL.-

Por la Sra. Secretaria General del Pleno, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, que el día 28 de marzo de 2014, se ha publicado en el BOE por el Ministerio de Economía y Competitividad la Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Oficina del Censo Electoral, por la que se crea el portal de procedimiento para el intercambio de datos y aplicaciones del censo electoral entre la Oficina del Censo Electoral y otros organismos competentes, por medios telemáticos.

La finalidad de la Resolución es poder facilitar a los ciudadanos la consulta del censo y facilitar su derecho constitucional al sufragio. Igualmente, para la formación de las listas de Jurado de acuerdo con su normativa reguladora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar la adhesión al portal IDA.CELEC, para la obtención de aplicaciones y comunicación con la Oficina del Censo Electoral, encomendando a la Oficina Municipal de Estadística la gestión integral de dicho portal.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Oficina del Censo Electoral, así como a la Oficina Municipal de Estadísticas, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN RECURSO DE APELACIÓN N° 17/2014, INTERPUESTO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA, CONTRA EL AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso de apelación; contra el Auto n° 158/13, dictado en el recurso contencioso-administrativo n° 204/12, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Mérida; interpuesto por la Junta de Extremadura, siendo parte apelada, además de este Excmo. Ayuntamiento, AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

La Sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLAMOS: DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por la defensa de la Junta de Extremadura contra el auto mencionado en el párrafo primero del fundamento de derecho primero de esta resolución, cuya confirmación declaramos. Sin costas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada.

C).- AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, EN LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 59/2013, DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO 202/2007, INTERPUESTO POR DÑA. EULALIA CHACÓN ZANCADA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta del Auto epigrafiado, que en su parte dispositiva dice:

“PRIMERO: No ha lugar a dictar orden general de ejecución de la Sentencia n° 103/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Extremadura.



SEGUNDO: Se reconoce a Dña Eulalia Chacón Zancada el derecho a ser indemnizada por el Ayuntamiento de Mérida por los siguientes conceptos indemnizatorios:

- Todos los gastos efectuados en el seguimiento del proceso judicial desde la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta la presentación de la demanda de ejecución, incluida ésta, entendiéndose por gastos los que refiere el artº 241 de la LEC.

- Por la diferencia de valor de mercado que sus terrenos ubicados en la franja de nivel de protección III hubieren perdido desde el año 1/1/2007 hasta la fecha de la presente resolución; y ello sin perjuicio de aquellos otros conceptos indemnizatorios que la parte invoque y acredite en el incidente para su determinación que se habrá de tramitar por los cauces específicos establecidos en el art. 713 y siguientes de la LEC presentando una relación detallada de ellos con su valoración pudiendo acompañar los dictámenes y documentos que considere oportunos.”

Visto informe de Letrado del Gabinete Jurídico, por el que comunica que el recurrente ha solicitado aclaración de Sentencia y, asimismo, se encuentra en estudio la posibilidad de recurrir el Auto desde el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Quedar enterada de las actuaciones que se están desarrollando.

D).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 370/2012, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DON ANTONIO GARCÍA MORUNO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por D. Antonio García Moruno, en reclamación de la compensación del aprovechamiento derivado de los terrenos afectados por la Actuación Asistemática AA-NO-02/151.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: DESESTMO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO interpuesto por la procuradora Dª Gloria Cabrera Chaves, en nombre y representación de D. Antonio García Moruno, contra la inactividad del Ayuntamiento de Mérida respecto a la petición realizada por la parte demandante en su escrito formulado el día 27 de Julio de 2012 solicitando la compensación del aprovechamiento derivado de los terrenos afectados por la Actuación Asistemática AA-NO-02/151.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Darse por enterada.

E).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO N° 256/2013, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR ALTER ENERSUN, S.A. INTEGRAL DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DEL NORTE, S.L.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por ENERSUN, S.A., INTEGRAL DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DEL NORTE, S.L. contra la desestimación de solicitud de resolución del contrato de concesión para la utilización privativa del dominio público municipal mediante la instalación de plantas de producción de energía eléctrica fotovoltaica e indemnización inherente a dicha resolución.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: que desestimado el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de UTE Alter Enersun, S.A. Integral de Sistemas Energéticos del Norte, S.L., contra la desestimación presunta de solicitud de resolución del contrato de concesión administrativa para la utilización privativa del dominio público municipal, mediante la instalación de plantas de producción de energía eléctrica fotovoltaica e indemnización inherente a dicha resolución, por ser la resolución tácita recurrida conforme a Derecho. Sin costas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada.

F).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE LOS CIRCUITOS DE AEROMODELISMO Y RC DE AUTOMOBILISMO.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones y Patrimonio, D. Damián Daniel Serrano Dillana, se formula propuesta de aprobación, si procede, del inicio del expediente de cesión de terrenos municipales para realizar actividades de circuitos de Aeromodelismo y RC de Automovilismo, para la promoción de actividades lúdicas.

Indicando al mismo tiempo que la duración de la cesión sería como mínimo por un



período de cinco años y en contraprestación a ello, la asociación usuaria debería ocuparse del mantenimiento de las instalaciones y del desarrollo de una serie de programas formativos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de cesión de las instalaciones municipales de los circuitos de Aerodelismo y RC de Automovilismo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal Contrataciones y de Patrimonio, así como a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

G).- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO “LA PASIÓN”, EN EL TEATRO ROMANO DE MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Semana Santa, D. Francisco Miranda Moreno, se presenta propuesta de aprobación, si procede, del convenio epigrafiado, cuyo objeto es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y el “Consortio de la Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida”, en orden a la celebración de la representación de la obra de teatro “la Pasión”, en el Teatro Romano de Mérida, por el Grupo Cultural Jerusalén de Elche, estando prevista dicha representación para el día 12 de abril de 2014.

La Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artº. 88 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguientes

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida y este Excmo. Ayuntamiento, para la representación de la obra de teatro “La Pasión” en el Teatro Romano de Mérida.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, a la Delegación Municipal de Semana Santa, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.



H).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EN RELACIÓN A AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA MENSUAL DE ANTIGÜEDADES, A UBICAR EN LA PLAZA MARGARITA XIRGÚ DE MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Cultura D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se formula propuesta de autorización, si procede, de la celebración de la “Feria Mensual de Antigüedades” a ubicar en la Plaza de Margarita Xirgú de Mérida, los segundos sábados de cada mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguientes

ACUERDO

Primero.- Autorizar la celebración de la “Feria de Antigüedades” a ubicar en la Plaza de Margarita Xirgú de esta ciudad, durante los segundos sábados de cada mes.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Cultura la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la colaboración y comunicación a la Policía Local de la celebración de dicho evento, para la debida regulación del tráfico peatonal y rodado, así como la correcta ubicación de las casetas o puestos que conformen dicha feria.

D).- AUTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MÉRIDA, DE DILIGENCIAS PREVIAS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 678/2013.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del Auto epigrafiado, que se desprende de la denuncia formulada por D. José Vicente Serrano Serrano.

El Auto en su parte dispositiva dice:

“Dispongo el sobreseimiento provisional de las actuaciones al no resultar debidamente justificada la perpetración del delito que dio motivo a la formación de la causa, así como el archivo provisional de las diligencias, sin perjuicio de las acciones de índole administrativa que asistan a los denunciantes.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada.



PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.